

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

**Decreto GJ. N° 794
PROMUEVASE EN ASCENSO A PERSONAL SUPERIOR DEL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Julio de 2010.

VISTO:

El Expediente «S» N° 1189/10 mediante el cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial solicita se promueva en ascenso al Personal Superior.; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director General del Servicio Penitenciario Provincial, a fs. 04/04 vta., mediante Resolución Interna N° 613/09, designa a los integrantes de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial, conforme lo establece el Dcto. «G. y J.» N° 1501/99, de aplicación supletoria por imperio del Artículo 152º de la Ley N° 4673/91 del Personal Penitenciario. Que a fs. 05/08 vta. la Junta de Calificaciones para el Personal Superior se expide sobre el particular, en Actas N° 1 y N° 2. Que a fs. 09/09 vta. mediante Resolución Interna N° 023/10 el Sr. Director General del Servicio Penitenciario Provincial resuelve solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la promoción en ascenso al Personal Superior de la Institución detallado en planilla anexa, de conformidad a las determinaciones establecidas en el Artículo 76º de la Ley del Personal Penitenciario N° 4673/91, en concordancia con similar N° 77º, a partir del 01 de Enero del 2010, a excepción del Oficial Subadjutor MIGUEL ANGEL CATIVA y el Oficial Subadjutor Ayudante WALTER OSCAR DEL VALLE HEREDIA que deberá ser a partir del 01 de Enero del 2009. Que a fs. 30/30 vta. obra Dictamen N° 34/10 de Asesoría Legal de la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, expresando que de las constancias obrantes en autos, no existe objeción alguna al pedido efectuado por el Sr. Director General del Servicio Penitenciario Provincial, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 32/33 ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO en Dictamen AGG. N° 108/10, manifiesta que por las consideraciones vertidas, puede el Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo (Decreto), por medio del cual se promueva en ascenso al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, conforme lo peticionado por el Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Promuévase en ascenso al grado inmediato superior, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de Enero del 2010, conforme a lo normado por el Artículo 76º de la Ley del Personal Penitenciario N° 4673/91, concordante con el Artículo 77º, de la misma Ley, el que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º. Dispónese el ascenso al grado de Oficial Adjutor del Oficial Subadjutor MIGUEL ANGEL CATIVA, D.N.I. N° 22.187.622 y al grado de Oficial Subadjutor del Oficial Subadjutor Ayudante WALTER OSCAR DEL VALLE HEREDIA, D.N.I. N° 28.172.371, a partir del 01 de Enero del 2009, por las causas expuestas en el exordio.

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:13:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa